

CIRCULAR IF/ N°

109

Santiago,

20 ene 2010

MODIFICA LA CIRCULAR IF/N°99, DE FECHA 13 DE JULIO DE 2009, ESPECÍFICAMENTE PARA INCLUIR UNA NUEVA ADVERTENCIA AL AFILIADO

En ejercicio de las atribuciones conferidas a la Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales, especialmente las contenidas en el artículo 114 y en los números 2 y 8 del artículo 110, ambos del DFL Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud, se modifica la Circular IF/N°99, en los términos que se indican:

- I. Modifícase el punto 3 "Resguardo de los derechos de los usuarios" de la parte introductoria de la Circular antes citada, agregando al punto 3.3, la siguiente viñeta:
 - "La oferta de planes entregada a un afiliado <u>vigente</u> en la isapre, no garantiza que dicha Institución acceda a un cambio de plan de salud".
- II.- Modifícase el 2.2.5 "Advertencias e información al Usuario", del Anexo del Modelo de Información de Planes, agregando una cuarta viñeta que indique lo siguiente:
 - ♦ "Indicar que la oferta de planes entregada por el sistema a los afiliados <u>vigentes</u> en la isapre, no garantiza que dicha institución acceda a un cambio de plan de salud."

III. VIGENCIA

La presente Circular entrará en vigencia a partir de la fecha de su notificación, y tanto ésta como el texto actualizado de la Circular IF/N°99, estarán disponibles en la Web de la Superintendencia de Salud.

ALBERTO MUÑOZ VERGARA
INTENDENTE DE FONDOS Y SEGUROS

Incorpora Firma Electrónica Avanzada

PREVISIONALES DE SALUD

DISTRIBUCION:

- Gerentes Generales Isapres
- Asociación de Isapres
- Fiscalía
- Jefes Departamentos
- Jefes Subdepartamentos
- Subdepto. de Regulación
- Agencias Regionales